

ACTA N° 297

En la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco siendo las catorce horas se reúne la Comisión Fiscalizadora de Ángel Estrada y Compañía S.A., con la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares los señores Néstor de Lamadrid, Gonzalo Gilardón y Agustina López, para tratar lo siguiente: -----

A continuación, el señor Néstor de Lamadrid pone a consideración los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al 87° ejercicio económico cerrado el 30 de junio 2025 que cuenta con el Informe de Revisión de los Auditores Externos de la Sociedad, y que fueran remitidos por el Directorio. Analizada dicha documentación, después de un intercambio de ideas, la Comisión Fiscalizadora resuelve por unanimidad suscribir el siguiente Informe sobre los Estados Financieros Anuales. -----

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de

Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima

Domicilio Legal: Avda. Alicia Moreau de Justo 140, 2° p. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.U.I.T. 30-500023556-6

ESTADOS FINANCIEROS

INTRODUCCIÓN

. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima (en adelante la "Sociedad"), de acuerdo con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos examinado los Estados Financieros adjuntos de Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima, que comprenden: el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2025, el Estado de Resultados Integrales correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, el Estado de Cambios en el Patrimonio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 y el Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, así como la información complementaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, contenida en notas 1 a 25.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024, son parte integrante de los Estados Financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera

(NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. ("IASB" por sus siglas en inglés) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa,

Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de los Estados Financieros libres de incorrecciones significativas.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión basada en la revisión que hemos realizado con el alcance detallado en el párrafo "Alcance de nuestra revisión".

ALCANCE DE NUESTRA REVISIÓN

Nuestra revisión fue practicada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de información contable se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes afines, razón por la cual nuestra tarea se circunscribió a evaluar la información contable significativa y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Nuestra tarea profesional está basada en el trabajo efectuado por los auditores externos de Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima, BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. quienes emitieron su informe sobre los Estados Financieros con fecha 5 de septiembre de 2025. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicha firma, de la aplicación de procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los Estados Financieros. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los Estados Financieros tomados en conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, consideramos que los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1., presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación

financiera de Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima al 30 de junio de 2025, y su resultado integral y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas y resoluciones técnicas en vigencia de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)) para los Estados Financieros.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima que:

- Hemos examinado la Memoria del Directorio, la Reseña Informativa y el Informe de Gobierno Societario por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros, responsabilidad exclusiva del Directorio.

En lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en dichos documentos, en lo que sea materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

- En relación con lo determinado por la Resolución N° 368 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que hemos leído el informe del auditor externo, cuyas conclusiones compartimos, del que se desprende lo siguiente:

a) Las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que contemplan los requisitos de independencia, y

b) Los Estados Financieros han sido preparados teniendo en cuenta las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores y la Ley de Sociedades Comerciales.

c) Los Estados Financieros mencionados en la Introducción. se encuentran pendientes de transcripción a libros rubricados a la fecha del presente informe.

d) Los Estados Financieros de Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a los cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

f) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de septiembre de 2025.

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Néstor de Lamadrid

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 144 - Folio 191

Asimismo, se resolvió autorizar al señor Néstor de Lamadrid para firmar en representación de la Comisión Fiscalizadora el Informe de la misma, sobre los Estados Financieros, así como cualquier otra documentación correspondiente al 87° ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. --

No habiendo más asuntos que tratar se pasa a un cuarto intermedio a los efectos de redactar esta acta. Reabierto la sesión se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad en todos sus términos, levantándose la reunión a las catorce horas treinta minutos. -----

Firmado: Gonzalo M. Gilardon, Agustina López y Néstor de Lamadrid.-----

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Néstor de Lamadrid

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 144 - Folio 191